



RESERVADO.: Nº 196 16 SEP 2004
ANT.: Solicitud de reconsideración de fecha
01/09/2004
MAT: Interpretación formulada en Oficio
Reservado Nº 169 de 26/08/2004.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
A : SR. SEBASTIAN OBACH
CARIOLA DIEZ PERES-COTAPOS & CIA. LTDA.
AV. ANDRES BELLOS 2711 PISO 19
LAS CONDES - SANTIAGO

En atención a su presentación del antecedente mediante la cual solicita a esta Superintendencia reconsiderar la interpretación formulada en el Oficio Reservado Nº 169 de 26 de agosto de 2004 emitido en respuesta a su consulta confidencial de fecha 27 de julio de 2004 sobre la obligatoriedad de efectuar una OPA de acciones de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. y Empresas Iansa S.A. para el caso de llevarse a cabo la transacción que señalaba, cumpla con informar lo siguiente:

Atendida su presentación y considerando los argumentos expuestos, esta Superintendencia mantiene lo dictaminado a través del Oficio Reservado señalado, ya que de acuerdo al objetivo en materia de OPA de la Ley Nº 19.705, éste no puede ser vulnerado a través de una interpretación amplia de las excepciones a la obligatoriedad de efectuar una OPA como se pretende. Por su parte, de la historia de la ley, a su vez, se concluye que la excepción establecida en el Nº 1 del artículo 199 de la Ley Nº 18.045, es solo aplicable para el caso que el aumento de capital se lleve a cabo en la sociedad anónima abierta sobre la cual recaería la obligación de efectuar la OPA.

Por tanto, y en vista de lo expuesto precedentemente, esta Superintendencia mantiene la interpretación señalada, en el sentido de que no es aplicable la excepción contenida en el Nº 1 del artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, a la obligación de efectuar OPA como consecuencia del aumento de capital mediante la emisión de acciones de pago en dinero que se proyecta llevar a efecto en Inversiones Greenfields S.A., en razón de la cual surgirá un nuevo controlador de las sociedades anónimas abiertas, Campos Chilenos S.A. y Empresas Iansa S.A.

Saluda atentamente a Ud.

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

2005010003339